

Paysandú, 01 de Diciembre de 2021.-

## **Comunicado 5**

**Expediente 2021/2714, Resolución 2411/2021.-**

**Referente a “Contratación de Servicios para gestión de residuos en sitio de disposición final de la Intendencia Departamental de Paysandú”**

**Según consultas realizadas, se brindan las siguientes respuestas:**

Consulta 1:

Solicitamos a la Intendencia se proporcione una caracterización de los residuos que son dispuestos actualmente en el vertedero municipal y que pasaran a ser valorizados en la instalación cuya operación se licita en el presente llamado.

Entendemos que esta información es indispensable para poder cuantificar la cantidad de residuos valorizable, identificar los distintos destinos a enviar cada una de las fracciones y evaluar los retornos económicos producto de la valorización de los mismos.

Con esta información se podrá realizar y preparar los distintos entregables que la misma Intendencia solicita en el pliego del presente llamado (sección II, artículo 4.4), a saber:

- Análisis de Mercado, incluyendo análisis de oferta y demanda del negocio que se propone.
- Análisis de Inversión necesaria (obras y Equipos)
- Modelo Financiero del proyecto
- Reporte Económico financiero del proyecto
- Detalle de Supuestos utilizados en el análisis
- Detalle de Plan de protección ambiental
- Detalle de seguros a contratar.

Por lo anterior, volvemos a solicitar a la intendencia se proporcione un caracterización de los residuos que son dispuestos actualmente en el vertedero o eventualmente o una estimación de la misma, que sirva de base a todos los oferentes para poder preparar propuestas comparables por la administración.

Respuesta 1:

Se adjunta caracterización de residuos realizada por la IdeP a los **únicos efectos informativos y no constituyendo una base de cálculo vinculante para la Intendencia Departamental ni para ninguno de los posibles oferentes.**

Se invita a todos los posibles oferentes a visitar el SDF de la IDP y realizar los estudios que entiendan pertinentes.

Se deja expresa constancia que la información que se aporta data del año 2012, no posee actualización y fue realizado aplicando el Método Sakurai.



**ANÁLISIS DE RSU - PAYSANDÚ**

**Departamento de Administración**  
Oficina de Compras

Trabajo realizado el domingo 6/5/2012, de 6 a 11 horas

Muestra corresponde al día 5/5/2012 (se deja camión lleno en Corralón Dirección Gral. de Servicios): camión compactador proveniente de circuitos 20 (Bº Norte), 19 y 6-7 (parte)

Se volcó totalidad RSU compactados explanada hormigón, se desagregó y cuarteó

Se trabajó con basura suelta en recipiente (tarrina de 200lts)

ELEMENTO	CONDICIÓN	PESO (kg)	DIFERENCIA (kg)	VOLUMEN (m3)	DENSIDAD DE LA BASURA (kg/m3)	PORCENTAJE EN PESO
TARRINA	VACÍA	5,6		0,2		
TARRINA	LLENA RSU	50	44,4		222	100
TARRINA	LLENA PLÁSTICOS	13,4	7,8			17,6
TARRINA	LLENA VIDRIOS	6,6	1			2,25
TARRINA	LLENA CARTÓN Y PAPEL	9,5	3,9			8,78
TARRINA	LLENA LATAS	6,6	1			2,25
TARRINA	LLENA NYLON	11	5,4			12,2
TARRINA	LLENA TRAPOS	9,5	3,9			8,78
TARRINA	LLENA ORGÁNICOS	27	21,4			48,2

ORDEN	MATERIAL	PORCENTAJE
1	ORGÁNICOS	48,2
2	PLÁSTICOS	17,6
3	NYLON	12,2
4	CARTÓN Y PAPEL	8,78
5	TRAPOS	8,78
6	VIDRIOS	2,25
7	LATAS	2,25

Sin desmedro de la información adjunta, se autoriza a las empresas que compraron el pliego, previa coordinación con la IdeP, el estudio de un caso real de la recolección domiciliaria de Paysandú.

**Consulta 2:**

En nuestra anterior nota de consultas se respondió, respecto de los horarios previstos de operación del vertedero y de la planta de encapsulado, que los mismos debían estar ajustados a los horarios de los servicios de recolección de residuos domiciliarios realizados por la intendencia.

Solicitamos un detalle semanal de los horarios de todos los radios de recolección que descargan las 90 toneladas de residuos diarias.

**Respuesta 2:**

El servicio de recolección municipal, realiza actualmente 4 turnos de 6 horas cada uno, los cuales realizan volcados para la disposición final de los residuos en el SDF, en los horarios: 10:00hs; 16:00hs; 22:00hs; y 04:00hs.

No obstante, la administración se encuentra abierta a ajustar los horarios de disposición final, a los efectos de la mayor eficiencia y eficacia del servicio con los recursos de que actualmente dispone.

### Consulta 3:

En relación con la pregunta anterior, solicitamos confirmar que el servicio que se licita también implica gestionar en la planta de encapsulado y gestión del vertedero, de residuos generado por generadores privados.

En definitiva, solicitamos confirmar que dentro de las 90 toneladas por día promedio que se deberán de gestionar, se incluye los residuos asimilables a domiciliarios, que son generados por terceros (generadores privados).

### Respuesta 3:

Se confirma que el servicio que se licita implica la gestión de todos los residuos que ingresen al SDF.

### Consulta 4:

Con el objetivo de que las ofertas que se presenten sean comparables para la Administración, solicitamos que la Intendencia defina el rubro de actividad el adjudicatario deberá de considerar a los efectos de definir remuneraciones del personal y las condiciones de trabajo. En particular proponemos confirmar que la dotación de personal contratada por el adjudicatario debe ser bajo el régimen del laudo Grupo 19, Subgrupo 6.1 "Recolección de Residuos Domiciliarios y Barrido de Calles".

### Respuesta 4:

El laudo correspondiente es el que fija el MTSS para el desarrollo de las tareas objeto del servicio contratado, según la propuesta que formule el oferente. El grupo definitivo se debe confirmar con el MTSS.

### Consulta 5:

En las respuestas a consultas realizadas la Intendencia confirmó que todas las obras civiles y electromecánicas de acondicionamiento del vertedero corren por su cuenta (diseño y costo) - movimientos de tierra, compactación de taludes, generación de las lagunas de tratamiento de lixiviados).

Solicitamos se confirme que la intendencia también asumirá el diseño y el costo de ejecución de:

- Apertura de trincheras o zonas de disposición de las capsulas.
- Construcción del paquete de impermeabilización de fondo de las trincheras o zonas de disposición. (material arcilloso, instalación de geomembranas, instalación de geotextiles, inflación de mantos drenantes, instalación de zonas de protección mecánica de las membranas, etc).
- Cuentas de conducción de pluviales.
- Sistema de conducción de lixiviados.
- Iluminación para operación nocturna.
- Alambrados y cercos perimetrales.
- Vías de acceso y circulación dentro del predio.
- Balanza y casetas de control de acceso.
- Oficinas y locales de servicio a personal de adjudicatario.
- Instalación de sistemas de bombeo de lixiviado.

**Respuesta 5:**

La IDP asumirá diseño y costo de:

- Cunetas de conducción de pluviales
- Sistema de conducción de lexiviados
- Iluminación para la operación nocturna en la planta (no para el SDF)
- Alambrados y cercos perimetrales
- Vías de acceso y circulación dentro del predio
- Balanza y caseta de control de acceso
- Oficinas y locales de servicio del personal adjudicatario
- Instalación de sistema de bombeo de lixiviado en caso de que sea necesario.

La IDP NO asumirá el costo de ejecución y diseño del resto de las obras consultadas.

**Consulta 6:**

En cuanto a las autorizaciones ambientales del proyecto de sitio de disposición final de residuos domiciliarios que se licita.

Solicitamos:

- a. Documentos de VAL y AAP y AAO del Proyecto de Sitio de Disposición final departamental.
- b. Documentación del plan de Operaciones, concluyendo plan de avances previsto en la AAO para el desarrollo de las tareas.
- c. Documentación del plan de monitoreo ambiental aprobado por DINACEA en el marco de la AAO.
- d. En el caso que no se cuente con la tramitación de las habilitaciones, solicitamos confirmar que la Intendencia realizará los trámites correspondientes y que los mismos no serán de responsabilidad del adjudicatario

**Respuesta 6:**

- a. Se gestionarán oportunamente por la IDP ante el Ministerio de Ambiente
- b. Sujeto a la evolución de los procesos involucrados en el punto anterior
- c. Sujeto a la evolución de los procesos involucrados en el punto 6.a.
- d. Se confirma que la IDP no realizará los trámites de las habilitaciones ambientales correspondientes, tal cual se establece en el pliego de condiciones particulares, en la Memoria Descriptiva, página 31.

**Consulta 7:**

En cuanto al material de cobertura a ser utilizado para cubrir de las capsulas una vez dispuestas en los sitios abiertos para tal fin en el vertedero.

Solicitamos confirmar que el suministro a pie de obra de este material correrá por orden y cuenta de la intendencia.

**Respuesta 7:**

Tal cual se establece en el pliego de condiciones particulares, en la Memoria Descriptiva, página 32, la IDP procederá al "...acopio de áridos finos, a una distancia en línea recta menor a 1.000 metros".

**Consulta 8:**

En el artículo "1.5. Condiciones esenciales que deben reunir los oferentes" del PCP se indica: "...Los oferentes deberán ser personas físicas o jurídicas debidamente constituidas con al menos 6 meses de vigencia a la fecha de apertura de los pliegos, salvo en el caso de los consorcios, en cuyo caso el requisito se exigirá respecto de sus miembros.

Deberán contar con antecedentes acreditados en la gestión de residuos y cumplimiento de políticas ambientales. A tales efectos, será requisito excluyente, contar con inscripción en el Registro de

Operadores de Residuos del Ministerio de Ambiente."...

Hacemos notar que el Registro de Operadores de Residuos del Ministerio de Ambiente, refiere a los titulares de emprendimientos que tramitaron una autorización ambiental para un determinado proyecto de gestión de residuos con una ubicación en un padrón en particular. El pertenecer a este listado de gestores de residuos no es excluyente para realizar tareas de gestión de sitios de disposición final en carácter de Servicio Tercerizado para Gobiernos Departamentales.

De lo anterior, solicitamos modificar el criterio de exclusión a empresas que integren el Registros de Operadores de Residuos de Ministerio de Ambiente y que se solicite a los oferentes, tal y como se menciona en el propio PCP, acreditar antecedentes específicos y detallados en gestión de residuos. (Artículo 4.2 literal f y artículo 10)

**Respuesta 8:**

Se esta en análisis de la consulta.

**Consulta 9:**

Tal como surge de la Ley 17.555 en su artículo 19° los Gobiernos Departamentales están facultados a recibir iniciativas relativas a actividades susceptibles de ser ejecutadas directamente por los organismos referidos o de ser concesionadas de acuerdo con las normas constitucionales y legales en vigencia.

Que de acuerdo a lo establecido en las bases, este llamado se origina en una Iniciativa Privada que fuera presentada por la firma SANDECO S.A.S., de acuerdo a la Resolución 1605/2021 del Sr. Intendente de la Intendencia de Paysandú, de fecha 06/08/2021.

En la ley referida se establece que, una vez aceptada la iniciativa por la Administración, ésta levantará la confidencialidad y requerirá los estudios de factibilidad, los que serán llevados a cabo por el promotor a su cargo y controlados en su calidad, costo y plenitud por la misma Administración. Asimismo, adoptada por la Administración la decisión de someter la iniciativa a cualquiera de los procedimientos competitivos, la iniciativa quedará transferida de pleno derecho a la Administración.

En consecuencia, solicitamos que la Administración ponga a disposición de todos los compradores de pliego los estudios de factibilidad elaborados por el promotor de la Iniciativa Privada que en particular se licita: memorias descriptivas, planos, croquis, muestras, estudios de análisis preliminar de Mercado, estudios Inversión sugería, Modelo Económico - Financiero preliminar del proyecto, etc.

**Respuesta 9:**

La administración ya puso a disposición toda la información presentada vinculada a la iniciativa privada, en la Web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy), Anexo 4 – Iniciativa privada.-


**Consulta 10:**

En función a que el plazo del servicio que se licita es de 36 meses prorrogable, se entiende razonable que la Intendencia evalúe la posibilidad de implementar una formula paramétrica que ajuste los precios de acuerdo a la evolución de la economía.

Por lo tanto, solicitamos que la Administración indique una formula y su periodo de tiempo de aplicación para el ajuste de los precios que se oferten o habilite a que los oferentes propongan las fórmulas paramétricas y los plazos de ajuste de precios que mejor se ajuste a su estructura de costos.

**Respuesta 10:**

Según establece el PCP al final del punto 4.5, página 23, “el canon se actualizará semestralmente de acuerdo con las variaciones que experimente el IPC”.



**NOELLA SATURNO**  
ENCARGADA DE  
OFICINA DE COMPRAS